



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

BANDO

HOGUERAS DE SAN ANTÓN

María Yolanda Preciado Moreno, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alfaro

Con motivo de la celebración de las Hogueras de San Antón, el día 16 de enero de 2026, hace constar:

1. Que las hogueras son una antigua tradición en Alfaro que todos queremos mantener y fomentar, pero tenemos que tener claro, que la realización de una hoguera puede ocasionar desperfectos en el pavimento y en el mobiliario urbano cercano. Por lo cual, este Ayuntamiento, declina toda responsabilidad en caso de resultados lesivos. Los responsables del fuego, en cualquier caso, se harán cargo de los daños que el mismo pudiera ocasionar.
2. Que en la quema de las hogueras se debe evitar hacer fuegos de grandes proporciones que puedan afectar tanto a las propiedades colindantes como a la vía pública cuyo cuidado es responsabilidad de todos los alfareños.
3. Que para la realización de una hoguera se deberá realizar una solicitud de permiso en el registro municipal, indicando el lugar en que se procede a realizar la quema, siendo la Policía Local la que de el visto bueno, ya que el Ayuntamiento debe conocer de la localización de todas las hogueras de cara a la seguridad de todos.
4. Que en cualquier caso no se podrá hacer fuego para no paralizar el tráfico en las siguientes calles: Avda Zaragoza, Avda Burgo Viejo, Avda del Ebro, Calle Trasmuro, Calle Santísima Trinidad y demás lugares que estime la Policía Local, como se ha venido realizando hasta ahora.
5. Que una vez autorizada, será la brigada municipal la que eche la arena sobre la que se encenderá la hoguera. En ningún caso podrá desplazarse la arena a otro lugar ni extenderse ya que el grosor de la capa de arena deberá de ser de 30 cm como mínimo para no dañar el pavimento.
6. Que si alguien incumple lo arriba expuesto y se viera afectada la calzada o el mobiliario urbano colindante, el Ayuntamiento pedirá responsabilidades al causante del deterioro obligándole a restaurar el daño o asumir el costo de la reparación.
7. Quedan expresamente prohibidas las hogueras no autorizadas.
8. Respecto a las hogueras realizadas en el entorno rústico (no urbano) deberán ajustarse a la normativa autonómica correspondiente.

En Alfaro, 5 de enero de 2026

LA ALCALDESA



María Yolanda Preciado Moreno